**ANEJO A**

**Guía de Examinación**

Todo Contador Público Autorizado (“CPA”) con licencia vigente en Puerto Rico deberá, como mínimo, realizar los siguientes procedimientos para poder emitir el Informe de Cumplimiento sobre la solicitud de exención contributiva sometida por una entidad sin fines de lucro bajo lo dispuesto en la Sección 1101.01 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado (“Código”) y según requerido en la Carta Circular de Rentas Internas Núm. 18-08:

1. Verificar que el formulario Modelo SC 2645 “*Solicitud de Exención Contributiva bajo la Sección 1101.01 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado”* (en adelante, la “Solicitud”) haya sido completado en todas sus partes, incluyendo la declaración jurada incluida al final dicho formulario. Como parte de dicha verificación, cerciorarse que las respuestas incluidas por la organización solicitante bajo todos los blancos y/o preguntas de la Solicitud atiendan adecuadamente lo solicitado, sin quedar nada de lo solicitado sin ser respondido, explicado o provisto (en caso de que la respuesta provista requiera copia de algún documento adicional a ser radicado).
2. Verificar que toda la información incluida en la Solicitud, incluyendo la declaración jurada, sea legible.
3. Cerciorarse que la Solicitud radicada haya sido acompañada de un cheque de gerente, giro postal o bancario, pagadero al Secretario, por el monto del cargo por servicio aplicable, según identificado como el aplicable en la sección de “*Información Importante que Debe Tomar en Consideración Antes de Someter el Modelo SC 2645*” de la Solicitud.
   1. Si es una Solicitud inicial de cualificación de entidades cuyo ingreso bruto anual promedio durante los cuatro (4) años contributivos anteriores a la solicitud no haya excedido de $50,000, o entidades nuevas que anticipen un ingreso bruto anual promedio de $50,000 o menos durante sus primeros cuatro (4) años de operaciones, el cargo será de $300.
   2. Si es una Solicitud inicial de entidades cuyo ingreso bruto anual promedio, o estimado en caso de entidades nuevas, sea mayor de $50,000, pero menor o igual a $100,000, el cargo será de $500.
   3. Si es una Solicitud inicial de cualificación de entidades cuyo ingreso bruto anual promedio, o estimado en caso de entidades nuevas, sea mayor de $100,000, el cargo será de $1,500.
   4. Las instituciones organizadas exclusivamente para propósitos religiosos que soliciten exención contributiva bajo la Sección 1101.01(a)(1) del Código, no están sujetas al cargo por servicio antes mencionado.

Si la información y documentos requeridos no fueron sometidos con el pago correspondiente, la Solicitud será considerada como no radicada.

1. Verificar que, la organización solicitante haya seleccionado en el blanco correspondiente de la primera página de la Solicitud la alternativa de procedimiento de evaluación expedito de la Solicitud radicada. De no haber sido seleccionada dicha opción en la Solicitud, esta no será elegible para ser procesada bajo el procedimiento de evaluación expedito, ya que habrá pasado, desde su radicación, a ser procesada bajo el procedimiento regular del Departamento.
2. Cerciorarse que, si la organización solicitante designó a un CPA, abogado o a cualquier otra persona para actuar en su representación, la Solicitud radicada haya sido acompañada del formulario Modelo SC 2745 “*Poder y Declaración de Representación*”(“Poder*”)*, el cual debe haber sido firmado y fechado por una persona que tenga autoridad en la organización solicitante para firmar el formulario en representación de la organización solicitante. Verificar también que el Poder haya sido acompañado a su vez de una tarjeta de identificación con foto del firmante y que el nombre del firmante incluido en el Poder esté legible.
3. Verificar que en caso que la organización solicitante este registrada en el Departamento de Estado, la Solicitud haya sido radicada acompañada de copia de los siguientes documentos:
   1. Certificado de Incorporación, incluyendo enmiendas;
   2. Certificado de Registro;
   3. Certificado de Radicación de Informes Anuales (“*Good Standing*”) emitido por el Departamento de Estado (si se incorporó hace más de 2 años);
   4. Reglamento interno aprobado por la Junta de Directores de la organización solicitante; y
   5. Certificado de Registro de Comerciante.
4. Verificar que en caso de que la organización solicitante **no** esté registrada bajo la Ley General de Corporaciones de Puerto Rico, la Solicitud haya sido radicada acompañada de:
   1. Copia de la escritura de constitución notarizada, si la organización solicitante es un fideicomiso; o
   2. Copia de los artículos de asociación, constitución o documento legal mediante el cual se creó y su reglamento interno, si la organización solicitante es una asociación.
5. Verificar que se haya indicado el tipo de organización solicitante en el blanco correspondiente de la primera página de la Solicitud, y que la Solicitud haya sido radicada acompañada de toda la información requerida por el anejo de la Solicitud que sea correspondiente al tipo de organización solicitante indicada. Además, cerciorarse que los documentos corporativos radicados identificados en los pasos 6 y 7 de esta Guía de Examinación, según apliquen, sean cónsonos con el tipo de organización solicitante indicada en la Solicitud.
6. Cerciorarse que la organización solicitante esté al día con su responsabilidad contributiva relacionada a la radicación de planillas. Para estos propósitos, obtener:
   1. Certificación negativa de deuda del Departamento de Hacienda, la cual debe haber sido expedida al menos treinta (30) días antes de la fecha del informe del CPA.
   2. Certificación negativa de deuda de impuesto sobre ventas y uso del Departamento de Hacienda, la cual debe haber sido expedida al menos treinta (30) días antes de la fecha del informe de CPA.
   3. Certificación de radicación de planillas de contribución sobre ingresos.
   4. Certificación de radicación de planillas del impuesto sobre ventas y uso.
   5. Copia de las planillas de contribución sobre ingresos radicadas en los últimos cinco (5) años, o de cada uno de los años en que la organización solicitante ha operado, si son menos de cinco (5) años. Las copias obtenidas deben mostrar que fueron ponchadas por el Departamento de Hacienda, como evidencia de que fueron radicadas en o antes de haber radicado la Solicitud. A tales efectos, con relación a la pregunta número tres (3) de la *Parte I- Información General* de la Solicitud:

De la respuesta ser que no se han rendido planillas de contribución sobre ingresos, se considerará que la organización solicitante no está en cumplimiento con este requisito, y se considerará inelegible para la alternativa de procesamiento expedito de su Solicitud.

De la respuesta ser que sí se han rendido planillas de contribución sobre ingresos, pero de la revisión del CPA se desprende que las planillas radicadas han sido las *Planillas Informativas de Organizaciones Exentas de Contribución sobre Ingresos (Formulario 480.7(OE))*,también se considerará que la organización solicitante no está en cumplimiento con este requisito al no haber radicado el tipo de planilla aplicable a una entidad que aún no es exenta. Sin embargo, de la organización solicitante enmendar y radicar en el Departamento de Hacienda las planillas de contribución sobre ingresos de cada uno de los cinco (5) años requeridos (o de cada uno de los años en que la organización solicitante ha operado, si son menos de cinco (5) años) y provee evidencia, previo a la emisión del Informe del CPA, el CPA podrá considerar resuelto el incumplimiento hallado para efectos de su examinación.

1. Verificar la razonabilidad de las contestaciones provistas por la organización solicitante de las preguntas uno (1) a la (4) de la *Parte II- Información Sobre Actividades y Operaciones* de la Solicitud. Cerciorarse a base de las respuestas provistas en dichas preguntas que:
   1. Las actividades de la organización descritas en la primera pregunta sean cónsonas con el tipo de organización solicitante indicada en la primera página de la Solicitud.
   2. Las fuentes de ingresos descritas en la segunda y tercera pregunta sean cónsonas con el tipo de organización solicitante indicada en la primera página de la Solicitud.
   3. La utilización de ingresos y cualquier sobrante descritos en la cuarta pregunta sean cónsonos con el tipo de organización solicitante indicada en la primera página de la Solicitud.
2. Cerciorarse que si la contestación provista por la organización solicitante es en afirmativa con relación a la pregunta número cinco (5) de la *Parte II- Información Sobre Actividades y Operaciones* de la Solicitud, la Solicitud haya sido radicada acompañada de copia de cada póliza de seguro emitida y de cada plan, según aplicable.
3. Cerciorarse que si la contestación provista por la organización solicitante es en afirmativa con relación a la pregunta número seis (6) de la *Parte II- Información Sobre Actividades y Operaciones* de la Solicitud, la Solicitud haya sido radicada acompañada de los documentos relacionados, tales como licencia sanitaria, certificado de inspección del Cuerpo de Bomberos, permiso de uso, etc. En caso que cualquiera de los documentos relacionados provistos represente una renovación, solicitar y verificar el documento aplicable de licencia inicial obtenida con vigencia previa a la renovación, y cerciorarse que tanto la licencia obtenida inicialmente, como la renovación vigente estén a nombre de la organización solicitante.
4. Cerciorarse que si la contestación provista por la organización solicitante es en afirmativa con relación a la pregunta número ocho (8) de la *Parte II- Información Sobre Actividades y Operaciones* de la Solicitud, la Solicitud haya sido radicada acompañada de los folletos, cartas, revistas, boletines informativos o material similar publicados por la organización solicitante.
5. Verificar que el por ciento (%) del ingreso neto que es distribuido en beneficio de algún miembro de la junta de directores, socio o individuo en particular al final del año contributivo incluido como respuesta en la pregunta número nueve (9) de la *Parte II- Información Sobre Actividades y Operaciones* de la Solicitud, haya sido computado e incluido correctamente como respuesta.
6. Cerciorarse que la Solicitud radicada haya sido acompañada de copia de los estados financieros de los pasados cuatro (4) años contributivos anteriores a la Solicitud, según requerido por la pregunta número diez (10) de la *Parte II- Información Sobre Actividades y Operaciones* de la Solicitud. En el caso de entidades que no hayan comenzado a operar al momento de solicitar la exención, cerciorarse que la Solicitud radicada haya sido acompañada de un estado de ingresos y gastos proyectado para sus primeros cuatro (4) años de operaciones. En el caso de Organizaciones Religiosas solo se requiere estados financieros proyectados para el primer año si la organización solicitante no ha comenzado o está comenzando sus actividades.

Con relación a los estados financieros radicados:

* 1. Verificar que la descripción de todas las partidas de ingresos incluidas en los estados financieros de cada uno de los cuatro (4) años radicados sean relacionadas a las funciones normales de la clasificación del tipo de entidad sin fines de lucro aplicable a la organización solicitante, según revisada en el Punto 8 de esta Guía de Examinación.
  2. Verificar si los estados financieros de cualquiera de los cuatro (4) años radicados presentan alguna partida de ingresos o gastos de renta. De haberla, verificar quien es el dueño de la propiedad envuelta en la renta, y cerciorarse que las propiedades o entidades relacionadas a la renta no sean poseídas por ningún director, oficial o empleado de la entidad, ni por ningún familiar de estos.
  3. Verificar que la descripción de todas las partidas de gastos incluidas en los estados financieros de cada uno de los cuatro (4) años radicados sean cónsonas con las operaciones normales de la clasificación del tipo de entidad sin fines de lucro aplicable a la organización solicitante.

1. Cerciorarse que la Solicitud radicada haya sido acompañada de una lista que contenga el nombre y los dos apellidos, dirección, título y número de seguro social de cada uno de los miembros de la junta de directores de la organización solicitante, según requerido por la pregunta número once (11) de la *Parte II- Información Sobre Actividades y Operaciones* de la Solicitud. Revisar la lista provista y cerciorarse que la junta este compuesta por tres (3) miembros o más de los cuales menos del cincuenta por ciento (50%) podrán pertenecer al mismo núcleo familiar en acuerdo con los requisitos establecidos por la Sección 1101.01(d)(2) del Código.
2. Cerciorarse que la Solicitud radicada haya sido acompañada de una lista que contenga la compensación, sueldo o salario anual asignado a cada uno de los miembros de la junta de directores, oficiales administrativos (incluyendo el título de estos), Fiduciarios, etc. de la organización solicitante, según requerido por la pregunta número doce (12) de la *Parte II- Información Sobre Actividades y Operaciones* de la Solicitud.
3. Cerciorarse que si la contestación provista por la organización solicitante es en afirmativa con relación a la pregunta número catorce (14) de la *Parte II- Información Sobre Actividades y Operaciones* de la Solicitud, la Solicitud haya sido radicada acompañada de los informes sometidos a la organización a la que la organización solicitante responde financieramente.
4. Verificar evidencia del cumplimiento con el Artículo 1101.01-1(d)(3)(v)(A) del *Reglamento Núm. 8300 del 18 de diciembre de 2012[[1]](#footnote-1)* (en adelante, el “Reglamento 8300”), el cual dispone que se debe enmendar, a través del Departamento de Estado, el Certificado de Incorporación para establecer la disposición de los activos en caso de disolución de la Entidad. Para estos propósitos, cerciorarse que la Solicitud radicada haya sido acompañada de copia de los artículos de incorporación y/o de enmienda requerida a los artículos de incorporación donde se indique de qué forma se dispondrá de los activos en caso de disolución de la organización solicitante, según requerido por la pregunta número diecisiete (17) de la *Parte II- Información Sobre Actividades y Operaciones* de la Solicitud. En caso de haber sido establecido por medio de enmienda a los artículos de incorporación, cerciorarse de que haya evidencia de que fue radicada electrónicamente, y de que, si la enmienda no se hizo a través del Internet, esta contenga el sello de recibido por el Departamento de Estado.
5. Cerciorarse que si la contestación provista por la organización solicitante es en afirmativa con relación a la pregunta número diez y ocho (18) de la *Parte II- Información Sobre Actividades y Operaciones* de la Solicitud, la Solicitud haya sido radicada acompañada del contrato aplicable.
6. Cerciorarse que la organización solicitante esté al día con su responsabilidad contributiva relacionada a la radicación de planillas trimestrales y comprobantes de retención requeridos por el Código a los patronos. Para estos propósitos, obtener copia de las *Planillas Trimestrales de Contribución Sobre Ingresos Retenidos* (Formulario 499 R-1) y de los *Comprobantes de Retención* (Formulario 499 R-2/W2 PR) de los últimos cinco (5) años, o de cada uno de los años en que la organización solicitante ha operado, si son menos de cinco (5) años. Las copias obtenidas deben mostrar evidencia de que fueron radicadas en el Departamento de Hacienda en o antes de haber radicado la Solicitud.
7. Cerciorarse que la organización solicitante esté al día con su responsabilidad contributiva relacionada a la radicación de informativas sobre servicios profesionales para aquellos servicios que fueron prestados por $500 o más al año (*Formularios 480.6A ó 480.6B*) requeridas por el Código a los agentes retenedores. Para estos propósitos, obtener copia de todas las *Declaraciones Informativas 480.6A y 480.6B* radicadas en los últimos cinco (5) años, o de cada uno de los años en que la organización solicitante ha operado, si son menos de cinco (5) años, junto con los F*ormularios 480.5*, que demuestren que estas fueron radicadas en el Departamento de Hacienda y sirvan de evidencia al CPA para confirmar que todas las declaraciones informativas radicadas hayan sido provistas. Las copias obtenidas deben mostrar evidencia de que fueron radicadas en o antes de haber radicado la Solicitud.
8. Cerciorarse que todas las preguntas y documentos adicionales requeridos en los Anejos I al XII de la Solicitud, los cuales son aplicables dependiendo el tipo de organización solicitante, hayan sido contestadas o radicadas junto con la Solicitud. Como parte de dicha verificación, cerciorarse que las respuestas incluidas o los documentos radicados por la organización solicitante bajo todas las preguntas o documentos adicionales requeridos atiendan adecuadamente lo solicitado, sin quedar nada de lo solicitado sin ser respondido, explicado o provisto.
9. Cerciorarse que la Solicitud haya sido radicada acompañada de copia de todas las Licencias y Permisos vigentes, según requeridos en los Anejos I al XII de la Solicitud, los cuales son aplicables dependiendo el tipo de organización solicitante. En caso que cualquiera de los documentos relacionados provistos represente una renovación, solicitar y verificar el documento aplicable de licencia inicial obtenida con vigencia previa a la renovación, y cerciorarse que tanto la licencia obtenida inicialmente, como la renovación vigente estén a nombre de la organización solicitante.
10. Cerciorarse que la Solicitud haya sido radicada acompañada de copia del contrato de arrendamiento o escritura del local que ocupa la organización, y que se haya provisto respuesta sobre si parte de la propiedad es utilizada como residencia o para otros propósitos, según requerido en los Anejos I al XII de la Solicitud. En caso que el local que ocupa la organización sea rentado, cerciorarse que las propiedades o entidades relacionadas a la renta no sean poseídas por ningún director, oficial o empleado de la entidad, ni por ningún familiar de estos.
11. En caso de que la organización solicitante sea un Centro de Cuido de Niños y/o Centro Pre-Escolar, verificar evidencia del cumplimiento con el Artículo 1101.01(a)(2)-1(b)(2)(iv)(A)(I) del Reglamento 8300, página nueve (9), el cual dispone los requisitos con los que se debe cumplir concurrentemente para que la organización solicitante sea considerada un centro de cuidado caritativo elegible para exención contributiva. Dichos requisitos deben constar en el reglamento interno o artículos de incorporación de la organización solicitante, incluyendo una descripción del programa que tenga la organización solicitante para padres que no puedan pagar las tarifas establecidas. Por tanto, cerciorarse también que la Solicitud radicada haya sido acompañada de copia del reglamento interno o de los artículos de incorporación y/o de enmienda requerida a estos donde consten dichos requisitos. En caso de los requisitos haber sido incluidos por medio de enmienda a los artículos de incorporación, cerciorarse que, si la enmienda no se hizo a través del Internet, esta contenga el sello de recibido por el Departamento de Estado.
12. En caso de que la organización solicitante sea un Centro de Cuido de Niños y/o Centro Pre-Escolar, verificar que, según requerido por el Anejo I de la Solicitud, se haya provisto la información del total de niños que la organización solicitante atiende actualmente, y también de cuántos de estos están bajo algún Programa del Departamento de Educación o el Departamento de la Familia. Cerciorarse que el total de niños que estén bajo algún Programa del Departamento de Educación o del Departamento de la Familia no exceda el setenta y cinco por ciento (75%) del total de los niños atendidos por la organización solicitante.
13. En caso de que la organización solicitante sea una Organización Agrícola y/o de Trabajo, una Organización Religiosa o una Organización Recreativa y/o de Deportes, que posee autos propios, verificar que, según requerido por los Anejos II, X y XI de la Solicitud, se haya radicado, junto con la Solicitud, copia de las licencias de los autos poseídos.
14. En caso de que la organización solicitante sea una Organización de Trabajo, verificar que, según requerido por el Anejo II de la Solicitud, se haya radicado, junto con la Solicitud, copia de la Certificación del Departamento del Trabajo.
15. En caso de que la organización solicitante sea un Centro de Envejecientes, verificar que, según requerido por el Anejo III de la Solicitud, se haya provisto la información del total de personas que reciben servicios de la organización, el costo mensual de los servicios y si son privados o referidos por una agencia estatal o federal.
16. En caso de que la organización solicitante sea un Centro de Envejecientes, cerciorarse que, según requerido por el Anejo III de la Solicitud, la organización haya indicado sí tiene algún programa para personas indigentes, y también haya descrito el procedimiento a seguir en el caso de personas que ya han sido admitidas a la organización y confronten problemas para pagar las mensualidades. El no tener este tipo de programa es razón para que el Centro de Envejecientes sea considerado inelegible para obtener su exención contributiva.
17. En caso de que la organización sea una Asociación de Residentes de Condominios, Urbanizaciones u Otros, verificar, según requerido por el Anejo V de la Solicitud, que la organización haya indicado el por ciento de las unidades dentro del proyecto que son utilizadas para fines residenciales. Cerciorarse que dicho por ciento se igual o mayor de un ochenta y cinco por ciento (85%). Un porcentaje de unidades residenciales menor del ochenta y cinco por ciento (85%) es razón para que la Asociación de Residentes sea considerada inelegible para obtener su exención contributiva. Además, si el condominio o urbanización tiene unidades que se utilicen para fines comerciales, verificar que la organización solicitante haya indicado el por ciento en pies cuadrados que representan dichas unidades del total de pies cuadrados del condominio o urbanización.
18. En caso de que la organización sea una Organización Caritativa que ofrezca Becas o Ayudas, verificar, según requerido por el Anejo VI de la Solicitud, que la organización solicitante haya indicado que por ciento del ingreso bruto generado es destinado a cumplir los propósitos exentos de la organización y cómo será distribuido este ingreso entre las distintas actividades que se realizan.
19. En caso de que la organización sea una Organización Caritativa que ofrezca Becas o Ayudas, verificar, según requerido por el Anejo VI de la Solicitud, que la organización solicitante haya provisto copia de los formularios que tienen que completar los receptores de las ayudas.
20. En caso que la organización sea una Cultural/Teatro, verificar, según requerido por el Anejo VII de la Solicitud, que la organización solicitante haya indicado cómo fluctúan los costos de las taquillas de las obras ofrecidas por la organización. Los costos de las taquillas deben ser accesibles para el público general.
21. En caso de que la organización sea una Cultural/Teatro, verificar, según requerido por el Anejo VII de la Solicitud, que la organización solicitante haya explicado como la organización desarrollará programas para fomentar el teatro, el cine, la televisión, y también talentos, si aplicara. También verificar que la organización solicitante haya indicado que tipo de producciones cinematográficas realizará, si aplica. Cerciorarse que los programas explicados y las producciones que se realizarán sean de naturaleza cultural. Las producciones cinematográficas no son generalmente consideradas de naturaleza cultural, a menos que sean de tipo documental. De los programas y producciones de la organización solicitante no ser de naturaleza cultural es razón para que la organización Cultural sea considerada inelegible para obtener su exención contributiva.
22. En caso de que la organización sea una Educativa que operó como negocio propio o como corporación con fines de lucro antes de incorporarse como entidad sin fines de lucro, verificar, según requerido por el Anejo IX de la Solicitud, que la organización solicitante haya indicado cómo pasaron los activos y pasivos a la organización. Cerciorarse que, de aplicar este punto, la organización solicitante haya sometido evidencia de lo indicado. Tomar en cuenta que una entidad sin fines de lucro que adquiera a otra con fines de lucro deja de ser elegible para ser considerada como exenta.
23. En caso de que la organización solicitante sea una Religiosa, verificar, según requerido por el Anejo X de la Solicitud, que esta haya informado si además de la actividad religiosa, la organización opera centro de cuido de niños o envejecientes, centros educativos, centro de servicios a la comunidad o cualquier otro servicio. Esta información es crítica para que el Departamento de Hacienda pueda determinar la clasificación bajo la cual se otorgará la exención contributiva aplicable.
24. En caso de que la organización solicitante sea una Organización Recreativa y/o Deportiva, verificar, según requerido por el Anejo XI de la Solicitud, que se haya sometido, junto con la Solicitud, copia de la licencia emitida por el Departamento de Recreación y Deportes. El no tener dicha licencia es razón para que la entidad solicitante sea considerada inelegible para obtener su exención contributiva.
25. En caso de que la organización solicitante sea un Hospital, verificar que esta haya radicado, junto con la Solicitud, una Certificación de la Oficina del Procurador del Paciente para determinar si la organización cumple con las leyes aplicables a los derechos de los pacientes, según requerido por el Anejo XII de la Solicitud.
26. En caso de que la organización solicitante sea un Hospital, verificar, según requerido por el Anejo XII de la Solicitud, que esta haya indicado si alguno de los miembros de la junta de directores también es parte del grupo de oficiales administrativos del Hospital, es parte del personal médico o presta servicios como empleado. Cerciorarse que de ser afirmativo la organización haya radicado, junto con la Solicitud, copia de los contratos. Además, verificar que la organización solicitante haya indicado si alguno de los oficiales administrativos presta a su vez servicios médicos al hospital.
27. En caso de que la organización solicitante sea un Hospital, verificar, según requerido por el Anejo XII de la Solicitud, que esta haya indicado si el Hospital es parte de un sistema hospitalario de entidades múltiples. De ser afirmativo, cerciorarse que el Reglamento Interno de la junta de directores indique la relación que existe entre la organización y estas entidades. Además, cerciorarse que la organización solicitante haya radicado, junto con la Solicitud, una lista de los nombres de las personas que componen la junta de directores de cada una de ellas.

**Nota Aclaratoria:** En aquellos casos en que durante la realización de los procedimientos incluidos en esta Guía de Examinación, el CPA encuentre hallazgos relacionados a documentos que debieron ser radicados o contestados junto con la Solicitud, pero no lo fueron, este podrá tener la opción de permitir a la organización solicitante que radique o conteste los documentos o preguntas pendientes, respectivamente, en la División de Incentivos Contributivos adscrita a la Secretaría Auxiliar de Política Contributiva del Departamento de Hacienda. En cuyo caso, la organización solicitante debe proveer al CPA evidencia de la radicación de estos documentos o respuestas a preguntas previo a la emisión del Informe de Cumplimiento. El CPA podrá considerar resuelto el incumplimiento hallado para efectos de su examinación si, luego de su revisión de la documentación sometida al Departamento de Hacienda, entiende que la situación fue corregida o subsanada.

1. El *Reglamento Núm. 8300 del 18 de diciembre de 2012* añade los Artículos 1101.01-1 al 1102.07-1 al *Reglamento Núm. 8049*. Puede obtener copia del Reglamento Núm. 8300 accediendo nuestra página de internet [www.hacienda.pr.gov](http://www.hacienda.pr.gov) bajo la sección de *Publicaciones.* Una vez en la sección de *Publicaciones*, acceda la sección de *Área de Rentas Internas* y *Área de Política Contributiva* y luego la sección de Reglamentos. [↑](#footnote-ref-1)